



LEY N° 3033

Publicada: 06-01-2017

Sancionada: 30-11-2016

Promulgada: IPSO JURE 26-12-2016

Artículo 1º Establécese que, desde el 25 de noviembre —Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer— hasta el 10 de diciembre —Día de los Derechos Humanos—, los edificios públicos se deben iluminar y/o embanderar de anaranjado, para sumarse a la campaña de activismo mundial de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Artículo 2º El Consejo Provincial de las Mujeres —dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia— debe realizar campañas de concientización y sensibilización en el marco de la problemática referida en el artículo precedente.

Artículo 3º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.